



Resolución Ministerial

Lima, 28 de Agosto del 2018.

Visto, los Expedientes N°s 18-087299-001, 18-087650-002 y 18-087650-003, que contienen el Memorando N° 1737-2018-DGOS/MINSA y los Informes N°s 008-2018-DIEM-DGOS/MINSA y 009-2018-DIEM-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de enero de 2013, se suscribió el Contrato N° 018-2013-MINSA, entre el Ministerio de Salud y el Consorcio Ejecutor Ate, para la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados – Nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte – SNIP 57894", por el monto de S/. 157 394 047,16 (Ciento Cincuenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 16/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, con fecha 11 de julio de 2013, se suscribió el Contrato N° 193-2013-MINSA, entre el Ministerio de Salud y el Consorcio Supervisor Vitarte, para la Supervisión de la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados – Nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte – SNIP 57894", por el monto de S/. 7 975 000,00 (Siete Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante anotación en el Asiento N° 3280 del Cuaderno de Obra de fecha 21 de julio del 2018, el Consorcio Ejecutor Ate solicita la recepción de la obra: Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados – Nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte – SNIP 57894", dejando constancia de haber culminado a dicha fecha los trabajos correspondientes a la ejecución de la misma;

Que, mediante Carta N° 325-2018-CSV-RRR/JS de fecha 30 de julio de 2018, el Consorcio Supervisor Vitarte comunica al Ministerio de Salud que la obra puede ser recepcionada, dado que sus especialistas en Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, Mecánicas, Equipamiento Informático y Telecomunicaciones y Sistemas de Información han otorgado su conformidad a la culminación de la misma;



D. VENEGAS



J.C. MEDINA V.



G. CANTERAC



J. MORALES C.

asimismo, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-DGOS/SA, la Dirección General de Operaciones en Salud designó el Comité de Recepción de Obra "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados – Nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte" – SNIP 57894, el cual fue reconfirmado a través de la Resolución Directoral N° 009-2018-DGOS/SA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-DGOS/SA, la mencionada Dirección General declaró la nulidad de las Resoluciones Directorales N°s 008-2018-DGOS/SA y 009-2018-DGOS/SA, por contravenir el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual dispone que el Comité de Recepción de Obra debe estar integrado además por el supervisor; asimismo, designó el nuevo "Comité de Recepción de Obra" denominada: Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados – Nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte Ate";

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 0040-2018-SA/DVMPAS de fecha 24 de agosto de 2018, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud declaró la nulidad de las Resoluciones Directorales N°s 008-2018-DGOS/SA, 009-2018-DGOS/SA y 010-2018-DGOS/SA por defecto u omisión de uno de sus requisitos de validez, al haber sido emitidas por órgano no competente, de conformidad con el numeral 2 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante los Informes N°s 008-2018-DIEM-DGOS/MINSA y 009-2018-DIEM-DGOS/MINSA de fechas 24 y 28 de agosto de 2018, respectivamente, la Dirección General de Operaciones en Salud solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra "Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados – Nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte – SNIP 57894", señalando la relación de nombres de los profesionales representantes de la entidad y de la Jefa de Supervisión, representante del Consorcio Supervisor Vitarte, que lo integrarán, precisando además, que la designación de la Jefa de Supervisión como miembro del Comité de Recepción de Obra no enerva la obligación por parte del mencionado Consorcio de que dicha representante deba contar con el apoyo profesional y técnico que sea necesario para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones en el proceso de recepción de obra;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la referida ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, en el presente caso resulta aplicable lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, toda vez que la Licitación Pública N° 001-2012-MINSA, de la cual se deriva el Contrato N° 018-2013-MINSA, fue convocada antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigentes a partir del 20 de setiembre de 2012;

Que, el numeral 1 del artículo 210 del Reglamento de la mencionada Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma."*





Resolución Ministerial

Lima, 28 de Agosto del 2018

El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;



D. VENEGAS

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y designar el Comité de Recepción de la Obra "Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital de Lima Este - Vitarte - SNIP 57894";



J.C. MEDINA V.

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Recepción de la Obra "Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados - Nuevo Hospital de Lima Este - Vitarte - SNIP 57894", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

PERSONAL DE LA ENTIDAD			
NOMBRE	COLEGIATURA	CARGO	ESPECIALIDAD
Luis Jaime Jiménez Barreto	Ing. Electrónico - CIP 70054	Presidente	Equipamiento Médico
Luis Aranda Gomero	Ing. Electrónico - CIP 93745	Miembro Titular	Equipamiento Médico



G. CANTERAC



J. MORALES C.

José Luis Mendoza Quispe	Ing. Electrónico – CIP 107524	Miembro Titular	Equipamiento Médico
María Gala Soldevilla	Arquitecta - CAP 2381	Miembro Titular	Arquitectura
Juan Eduardo Osoreo Campos	Ing. Mecánico - CIP 75645	Miembro Titular	Instalaciones Mecánicas
Ricardo Cruzado Gonzales	Ing. Eléctrico - CIP 83377	Miembro Titular	Instalaciones Eléctricas
Max Oscar Prado Juscamaita	Ing. Civil – CIP 63995	Miembro Titular	Estructuras
Saúl Gregorio Tito Ccoicca	Ing. Civil – CIP 116184	Miembro Titular	Estructuras
José Luis Huamán Villar	Ing. Sistemas - CIP 103728	Miembro Titular	Sistemas Informáticos
Jaime Hemán Mallma Tolentino	Ing. Electrónico – CIP 97440	Miembro Suplente	Equipamiento Médico
Armando Michael Márquez Ichpas	Ing. Electrónico – CIP 95064	Miembro Suplente	Equipamiento Médico
José Eddy Barzola Oscco	Ing. Electrónico – CIP 67301	Miembro Suplente	Equipamiento Médico
Rosa Avelina Zegarra Ramírez	Arquitecta – CAP 4755	Miembro Suplente	Arquitectura
Pedro Guzmán Camacho del Castillo	Ing. Electricista – CIP 25495	Miembro Suplente	Instalaciones Eléctricas
Spring Yvette Tello Rodríguez	Ing. Sistemas - CIP 59707	Miembro Suplente	Sistemas Informáticos

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE		
NOMBRE	CARGO / ESPECIALIDAD	COLEGIATURA
Rosa Rivera Robles	Jefe de supervisión	CIP N° 38200

La designación de la Jefa de Supervisión del Consorcio Supervisor Vitarte como miembro del Comité de Recepción de Obra, no enerva la obligación del referido Consorcio en el sentido que su representante debe contar con el apoyo profesional y técnico que sea necesario para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones durante el proceso de recepción de obra.

Artículo 2.- El Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la recepción de la obra.

Artículo 3.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud presten apoyo al Comité de Recepción de Obra designado en el artículo 1, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los profesionales del Ministerio de Salud designados en el artículo 1, así como al Consorcio Ejecutor Ate y al Consorcio Supervisor Vitarte.

Regístrese y comuníquese.


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

